



Resolución de Gerencia General N° 00098-2023-OEFA/GEG

Lima, 15 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 00284-2023-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00387-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (en adelante, **la PNMGP al 2030**) que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*" (en adelante, **la Norma Técnica de Procesos**) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, los Subnumerales 6.2.1 y 6.2.3 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO); y, que los procedimientos son aprobados por la máxima autoridad de la entidad;

Que, por su parte, el Subnumeral 7.1.2 del Numeral 7.1 del Artículo VII de la Norma Técnica de Procesos señala que, en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas de adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, entre ellos, Sistemas de Gestión de Calidad, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida normativa;

Que, la Resolución N° 012-2017-INACAL-DN, aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "*Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición*" (en adelante, **la NTP de Antisoborno**) la cual especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, los Numerales 4.4 y 10.2 de la NTP de Antisoborno, establece que la organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el sistema de gestión antisoborno, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones; así como, mejorar continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del sistema de gestión antisoborno;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2015-INACAL-DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 "*Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. 6a Edición*" (en adelante, **la NTP de Calidad**), cuyo objeto es especificar los requisitos para un sistema de gestión de la calidad;

Que, el Subnumeral 4.4.1 del Numeral 4.4 de la NTP de la Calidad, establece que la organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe, entre otros factores: (i) determinar y aplicar los criterios y los métodos, incluyendo el seguimiento, mediciones e indicadores de desempeño relacionados necesarios para asegurarse la operación eficaz y el control de los procesos; (ii) evaluar los procesos e implementar cualquier cambio necesario para asegurarse que los mismos logren los resultados previstos; y, (iii) mejorar los procesos y el sistema de gestión de la calidad;

Que, el Numeral 6 de la NTP de Calidad señala que la organización debe, entre otros, determinar los riesgos y oportunidades que son necesarios abordar con el fin de: a) asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos; b) aumentar los efectos deseables; c) prevenir o reducir efectos no deseados; y, d) lograr la mejora; asimismo, debe planificar acciones para abordar dichos riesgos y oportunidades; y la manera de integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la calidad, evaluando la eficacia de estas acciones;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 068-2019-OEFA/PCD, modificado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00030-2020-OEFA/PCD, se aprueba la *“Política Integrada del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”* a través de la cual se integran las Políticas del Sistema de Gestión de la Calidad, del Sistema de Gestión Antisoborno y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020 y 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017 y 00038 y 00079-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 *“Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos”* (en adelante, **el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación**) cuyo objetivo es establecer las actividades que permitan documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como, definir los controles para la identificación y disposición de los registros;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00063 y 00089-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *“Planeamiento Institucional”* (en adelante, **el MAPRO de Planeamiento Institucional**) cuyo objetivo es uniformizar los criterios y estandarizar las actividades para gestionar la formulación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación de planes institucionales, proyectos; así como del correspondiente presupuesto multianual y anual, aplicando lineamientos establecidos por los rectores de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público e inversión pública en el OEFA;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de: (i) modificar los Numerales 1, 4, 5, 7, 8 y 9, así como el Anexo N° 1 *“Ficha Técnica del Proceso”* y los procedimientos PE0101 *“Elaboración o Modificación del Plan Estratégico Institucional”*, denominándose la propuesta PE0101 *“Elaboración del Plan Estratégico Institucional”*, PE0107 *“Modificación y/o Reprogramación del Plan Operativo Institucional”*, PE0109 *“Modificaciones presupuestarias externas”*, PE0110 *“Seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional”*, denominándose la propuesta PE0110 *“Seguimiento del Plan Operativo Institucional”*, PE0112 *“Programación multianual de inversiones y de iniciativas de cooperación técnica y financiera”*, denominándose la propuesta PE0112 *“Programación multianual de inversiones”*, PE0116 *“Seguimiento de la ejecución de inversiones y de actividades y/o proyectos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional”*, denominándose la propuesta PE0116 *“Seguimiento a las inversiones y proyectos de cooperación técnica internacional”* del MAPRO de Planeamiento Institucional; e, (ii) incorporar los procedimientos: PE0117 *“Programación de la demanda y oferta de Cooperación Técnica Internacional”* y PE0118 *“Evaluación Institucional”* al MAPRO de Planeamiento Institucional;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que la modificación antes señalada se sustenta en la emisión normativa actualizada en planeamiento institucional, así como de la realización de controles adicionales en el riesgo PE01-R1 de la Matriz de Riesgos y Oportunidades del Sistema de Gestión de Calidad del proceso PE01 *“Planeamiento Institucional”* y en atención a la operación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado y la mejora continua que

comprende la incorporación de plazos en las actividades y la simplificación de las mismas, así como efectuar precisiones en relación a los requisitos y sus productos;

Que, la actividad N° 12 del procedimiento PE0202 *“Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos”* del MAPRO de Innovación establece que, los proyectos de Manual de Procedimientos son aprobados por la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones aprobar los documentos normativos sobre asuntos administrativos del OEFA para coadyuvar al funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión; así como, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría;
y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”*; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020 y 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017, 00038 y 00079-2023-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Numerales 1, 4, 5, 7, 8 y 9, así como el Anexo N° 1 *“Ficha Técnica del Proceso”* del Manual de Procedimientos *“Planeamiento Institucional”* aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00063 y 00089-2023-OEFA/GEG, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos *“Planeamiento Institucional”* aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00063 y 00089-2023-OEFA/GEG, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PE0101 *“Elaboración del Plan Estratégico Institucional”*;
- PE0107 *“Modificación y/o Reprogramación del Plan Operativo Institucional”*;
- PE0109 *“Modificaciones presupuestarias externas”*;
- PE0110 *“Seguimiento del Plan Operativo Institucional”*;
- PE0112 *“Programación multianual de inversiones”*; y,
- PE0116 *“Seguimiento a las inversiones y proyectos de cooperación técnica internacional”*.

Artículo 3°.- Incorporar los siguientes procedimientos al Manual de Procedimientos *“Planeamiento Institucional”* aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00063 y 00089-2023-OEFA/GEG, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PE0117 *“Programación de la demanda y oferta de Cooperación Técnica Internacional”*; y,
- PE0118 *“Evaluación Institucional”*.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la difusión de las modificaciones del Manual de Procedimientos "*Planeamiento Institucional*", señaladas en el Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa).

Regístrese y comuníquese.

[JZAVALA]

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ

Gerente General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07088153"



07088153